INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

ADENDA N° 02 AL
CONTRATO Nº 06/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN - SBE) Nº 01/17

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL".-

ID Nº 321.889

ADENDA N° 02 AL
CONTRATO Nº 06/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/17
"Contratación de Seguro Médico Sanatorial"
ID Nº 321.889

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Agrim. HORACIO MANUEL TORRES, con Cédula de Identidad N° 535.508, Presidente de la institución en su carácter de representante del INDERT según Decreto Nº 150/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SANTA CLARA S.A. - R.U.C. N° 80002917-8, domiciliada en Oliva N° 685 esq. Juan E. O'Leary de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. HELEN HARRISON PALEARI, con Cédula de Identidad N° 1.045.195 y la Dra. TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN, con Cédula de Identidad N° 1.825.802 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente **Adenda N° 02** al Contrato Principal, tiene por Objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado a **Licitación Pública Nacional - SBE Nº: 01/2017 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial " ID Nº 321.889** conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

CLAUSULA SEGUNDA:

Queda expresamente establecido que las condiciones del **CONTRATO PRINCIPAL** firmado en fecha **24 de marzo del 2017,** permanecen vigentes en la presente **ADENDA**, salvo en lo referente a la CLÁUSULA 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS; y la CLÁUSULA 6: VIGENCIA DEL CONTRATO que es modificado quedando redactada de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Cód. Catalogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Meses de Cobertura	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Máximo - IVA Incluido
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial	Unidad	Evento	02	511	612	915.000	1.119.960.000

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

El monto total de la presente ampliación al contrato asciende a la suma de: Gs. 1.119.960.000.- (Guaraníes un mil ciento diez y nueve millones novecientos sesenta mil).-

La Cantidad mínima de la presente ampliación al contrato asciende a 511 (quinientos once) funcionarios y la cantidad máxima es de 612 (seiscientos doce) funcionarios.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La Ampliación del plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1 de mayo de 2019 hasta por el periodo de 2 (dos) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2019.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril de 2019.

LIC. HELEN HARRISON PALEARI
Representante SANTA CLARA S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

AGRIM. ABOG. HORACIO M. TORRES B.
Presidente del INDERT

Dra. TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN
Representante SANTA CLARA S.A.